

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT) TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE "MEDICIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y VALIDACION 2023-2024 ALINEADA A LA NORMA ISO 14064-1:2018 "

Área Usuaría o área técnica estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la reducción de emisiones de Gases de efecto Invernadero en el sector público mediante la elaboración o revisión de iniciativas ecoeficientes, en cumplimiento del D.S. N.º 016-2021-MINAM, promoviendo una gestión ambiental sostenible, eficiente y alineada con los compromisos climáticos del país.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a la persona natural o jurídica con experiencia en la elaboración, revisión o propuestas de iniciativas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El equipo staff del postor deberá demostrar conocimiento en la gestión ambiental y su aplicación en el sector público, alineándose con el Decreto Supremo 016-2021-MINAM, "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública". Este decreto establece que la gestión de la ecoeficiencia es un proceso permanente y continuo, cuyo objetivo es optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades públicas, asegurando la mejora continua del servicio público. Por lo tanto, el seleccionado contribuirá a los objetivos nacionales de sostenibilidad y eficiencia, promoviendo prácticas que beneficien tanto al medio ambiente como a la economía, y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos a través de un servicio público más responsable y eficiente.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de "Medición de la Huella de Carbono y Validación 2023-2024 alineada a la norma ISO 14064-1:2018 "

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

El servicio sin ser limitativo deberá abarcar siguientes actividades descritas, con sus respectivos entregables.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 Actividades

4.2.1 Medición de la Huella de Carbono 2024

- a) Realizar la medición de la Huella de Carbono 2024, siguiendo los lineamientos de la ISO 14064-1:2018.
- b) Elaborar un reporte para obtener la primera estrella en el sistema de reconocimiento de la plataforma Huella de Carbono Perú del MINAM.
- c) Contemplar la ejecución de una reunión inicial con el equipo del cliente. Posteriormente, se deberá realizar la recolección de información por fuente de Gases de efecto invernadero.
- d) Capacitar a los miembros del comité de ecoeficiencia y administrador de contrato para la recolección de información según data requerida. Luego realizar el procesamiento y estimación de las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero).
- e) Reportar las emisiones en la Plataforma Huella de Carbono Perú se presentarán en un documento evidenciando el reporte.
- f) Elaborar un informe de Huella de Carbono en el que se presentarán los resultados, previa verificación por parte del administrador del contrato.
- g) Realizar una presentación con diapositivas al departamento de gestión ambiental y al comité de ecoeficiencia sobre los resultados de la Huella de Carbono.

4.2.2 Acompañamiento en la verificación y contabilización de GEI 2023-2024

- a) Brindar el soporte técnico durante el proceso de auditoría de verificación, alcanzando recomendaciones para la elección del equipo auditor y acompañamiento durante dicha auditoría de verificación.
- b) Levantar las observaciones del proceso de verificación, brindando los documentos actualizados post auditoría.
- c) Realizar un informe de Huella de Carbono 2023 – 2024 que contenga información de la verificación y contabilización de gases de efecto invernadero) y una presentación post auditoría.
- d) Reportar en la plataforma de Huella de Carbono.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio será desarrollado en las instalaciones del contratista, y de forma específica se realizará visitas a las oficinas de EGASA para los trabajos y reuniones que se requiera.

Instalación	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.





Generando Energía con Responsabilidad Social

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de ciento diez (110) días calendario. El mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de siete (07) días calendario

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal Clave

5.1.1 Jefe de proyecto

Actividades

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Asumir la responsabilidad de todo el personal.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar los informes.

B. Personal de apoyo

5.1.2 Consultor en documentación legal

Actividades

Como mínimo desarrollara las siguientes actividades:

- Verificar que los documentos cumplan con las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Identificar errores, omisiones o inconsistencias legales.
- Revisar cláusulas, términos y condiciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Perfil

Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería industrial y/o química del personal de apoyo requerido como consultor en documentación legal.

Acreditación:

El contratista deberá presentar los documentos solicitados del personal de apoyo al inicio del servicio lo que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No corresponde.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibido la subcontratación de las prestaciones objeto de las contrataciones.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

6.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

Pagos	Descripción	Porcentaje %	Días Calendario
Primer Pago	Informe de Huella de Carbono 2024 (PDF)	70%.	A los 60
Segundo Pago	Informe de Huella de Carbono 2023 y 2024 post Validación de Huella de Carbono Presentación de resultados finales (PDF)	30%	A los 110

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Gestión Ambiental, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio).
- Informe de Huella de Carbono 2024 (primer pago).
- Informe de Huella de Carbono 2023 y 2024 post validación (segundo pago).

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	2% UIT	Informe del Inspector y/o Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos documentos deben ser presentados a través de Mesa de Partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su evaluación y autorización correspondiente.

No obstante, dado que el servicio se ejecutará en las instalaciones fiscalizables de EGASA principalmente en el edificio administrativo el contratista deberá presentar, como requisito mínimo obligatorio, la siguiente documentación para el trámite de autorización de ingreso:

- SCTR Salud y Pensión.
- Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenado.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha:26/08/2025.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

7.1.1 Jefe de proyecto

Debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia como Consultor y/o supervisor y/o gerente de proyecto y afines en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

7.2.1 Jefe de proyecto

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Química del personal clave requerido como jefe de proyecto.

Acreditación:

Deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Capacitación

7.3.1 Jefe de proyecto

Contar como mínimo con un (1) curso y/o especialización y/o diplomado relacionado a certificación en programa de gases de efecto invernadero y huella de carbono y/o cambio climático y huella de carbono y/o gestión ambiental mínimo de 24 horas académicas y/o pedagógicas y/o electivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.